



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - María Florencia Armandola - Directora Coordinadora EMTURYC - EX-2025-00819274- - MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO las actuaciones presentadas por el Ente Municipal de Turismo y Cultura mediante el EX-2025-00819274- - MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario designar a la señora María Florencia Armandola D.N.I. N° 35.135.918 - Legajo N° 37878/2 como Directora Coordinadora en el Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que la persona a quien se designa se encuentra incluida dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el Artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

Que la Contaduría del Ente Municipal de Turismo y Cultura realiza la correspondiente imputación presupuestaria.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir del 1 de enero de 2026 en el cargo de Directora Coordinadora en el Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la señora MARÍA FLORENCIA ARMANDOLA D.N.I. N° 35.135.918 – Legajo N° 37878/2 (C.F. 0-15-99-01) N° de Orden 5, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejase expresamente establecido que la persona precedentemente designada se encuentra incluido dentro de la Planta de Personal Superior determinada en el artículo 2° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto, no teniendo por tanto estabilidad alguna en el cargo y finalizando sus funciones cuando finalice el mandato del Intendente Municipal o cuando este Departamento Ejecutivo lo determine pertinente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo determinado en el Artículo 1° deberá imputarse a: Actividad Central 01 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Apartado 1 “Personal Superior” del Presupuesto de Gastos 2026.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

